

VI-01126-F-2026'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' Y OTROS S/ PRESTACION ALIMENTARIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

En fecha 23 de junio se presenta la Sra. '[ACTOR_1]' y solicita alimentos provisorios a favor de su hijo '[FAMILIAR_1]'.-

En virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil y Comercial, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia, de acuerdo a las constancias de autos y en los términos del art. 25 del CPF

RESUELVO:

I.- Fijar una cuota provisoria en en la suma mensual del 80% del Salario Mínimo Vital y Móvil a cargo de '[DEMANDADO_1]' y a favor de la parte alimentada.-

La cuota deberá depositarse del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que al efecto se abrirá en la Sucursal local del Banco Patagonia SA como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Asimismo se podrá efectuar el depósito, en igual plazo, vía transferencia electrónica, al número de cuenta y CBU que oportunamente informe la Institución Bancaria.-

II.- Líbrese oficio a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a '[ACTOR_1]' (DNI N° '[DNI_ACTOR_1]' - CUIL '[CUIL_CUIL_ACTOR_1]') y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase a cargo de parte. Hágase saber a la parte actora, que para la instrumentación de lo dispuesto precedentemente, deberá denunciar previamente su CUIL/CUIT.-

III.- A los alimentos provisorios solicitados al Sr. '[DEMANDADO_1]', oportunamente de corresponder.-

IV.- Regístrese, Protocolícese, Notifíquese al domicilio real del Sr. '[DEMANDADO_1]' y Ofíciase a cargo de parte.-

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA DE FAMILIA